

Expediente iniciado sobre los servicios y Donativos hechos  
á S. M. para las urgencias de la Nación, con motivo  
del ultimo que se ejecutó de veinte y cinco mil  
pesos, refiriéndose todas las anteriores y sum-  
mando los justos motivos de no poder aban-  
zar mas este Exmo. Fuergo por la  
suma escases de numerario  
en que se halla la ciudad.

Año de 1810. —



CO-MI  
CANC 22  
DOC. 1394  
FOL: 20  
1810



MISC. 1394

los combates con el enemigo en suelo de su patria. Los espíritus  
de la guerra se han hecho fuertes en las plazas y fortalezas  
que quedan en su poder; pero el enemigo ha perdido  
mucha fuerza y ha sufrido una derrota que no se ha visto  
en la guerra de la independencia. El enemigo ha perdido  
mucha fuerza y ha sufrido una derrota que no se ha visto  
en la guerra de la independencia.

**E**l cielo que quiso probar la constancia de los Españoles en la adversidad, parece que va á coronar nuestros esfuerzos con la victoria, y precipitar del trono de la iniquidad al monstruo que vomitó en su cólera para azote de la especie humana.

Otros que los Españoles, al ver ocupadas sus Provincias, deshechos sus exércitos, arruinados los pueblos, y casi agotados los recursos para continuar la guerra, hubieran cedido á la imperiosa ley de la necesidad y doblado la cerviz á una esclavitud inevitable, ya que el tirano les convidaba á transigir en el momento de sus mayores desastres; pero no es la Nación española la que trata de comprar una miserable existencia con la humillación y la vileza. Resuelta á perecer ó vivir libre, desechó con dignidad las proposiciones insidiosas del gobierno intruso, y se dispuso de nuevo á la pelea.

Esta resolución digna de un pueblo generoso y magnánimo, parece fué la señal de la victoria para nuestros heróicos defensores, y de estrago para nuestros enemigos. Batidos en Santiago, batidos igualmente en Lugo, batidos finalmente en el puerto de San Payo, huyeron desnudos, hambrientos y casi sin armas de la Galicia, dexando sepultados en ella 270 hombres de sus mejores tropas.

Y igual fué su suerte en el Principado de Asturias. Esta Provincia que se vió repentinamente sorprendida por una de sus divisiones, en el momento que nuestras tropas, arrojándolos de las costas Cantábricas, se apoderaban de Santander; huyeron vergonzosamente luego que nuestros guerreros se preparaban á atacarlos, dexando intacta la fábrica de armas y el arsenal del Ferrol.

Antes que nuestras tropas les precisasen á evacuar el Reyno de Galicia y el Principado de Asturias, los Ingleses habían ya abatido el orgullo del Mariscal Soult, desbaratándole en un solo dia sus proyectos de conquista sobre el Portugal. Ocupada por traición la ciudad de Oporto, creía este satélite audaz del tirano, que sus legiones vencedoras arrollarian en un momento las tropas Portuguesas, que mandaba el General Silveyra, y que deshecho este pequeño exército, entraría triunfante en Lisboa y borraría con esta fácil conquista la afrenta del codicioso Junot. Así lo anunciaban con su acostumbrada jactancia las gazetas de Madrid y de Paris; pero los mismos que libertaron la primera vez aquel desgraciado Reyno, volaron á su socorro, desembarcaron en Lisboa, se dirigieron á Oporto, los arrojaron á bayonetazos de aquella formidable plaza, y esta sola batalla salvó segunda vez el Portugal.

Mientras que Soult andaba prófugo con los restos de su división por los escarpados montes que separan aquel Reyno del de Galicia, en Aragón se sucedían casi sin interrupción nuestras victorias. El recobro de Monzon por los paisanos, la destrucción entera de 1300 franceses

que iban á vengar su ultrage, la toma de Alcañiz por el exército del general Blake, y la derrota del General Souchet en el mismo punto con pérdida de mas de 200 hombres, anunciaban á la España el momento feliz de la reconquista de Zaragoza, y la destrucción de los restos del exército francés; pero quando nuestras tropas se hallaban ya á la vista de aquella desgraciada capital, cuando los franceses mismos creian ya arrancada de sus manos una presa adquirida á costa de torrentes de sangre, quando iban á preparar su fuga por el camino de Alagón, en donde puestos ya en fila los carros de sus equipages y artillería, solo aguardaban la órden para marchar: el terror en este momento aciago se apoderó de las tropas de nueva leva que acababan de incorporarse al exército de Blake, huyeron, y su fuga en la batalla de María, y su dispersion total en la de Belchite, arrebató á este dignísimo General el triunfo más glorioso que podíamos esperar en aquellos días.

Este desgraciado acontecimiento llenó de afliccion á S. M. y á la Nacion entera, que veia abandonado segunda vez á la furiosa rabia del enemigo un país que tantos sacrificios había hecho por la justa causa; pero ni aun este contratiempo ha podido abatir la constancia de los valientes Aragoneses. Cercados por todas partes de enemigos, lejos de temer sus amenazas, de suministrarlés víveres, de obedecer sus órdenes; hacen frente á sus destacamentos, reunen los dispersos, adoptan nuevos medios de defensa, y preparan á la Nacion el momento afortunado de labar la afrenta que manchó nuestras armas en Belchite.

Tambien los Catalanes peleaban como héroes, ya que la inferioridad del número no podía contener el ímpetu del enemigo. Reducido casi á la nulidad nuestro exército de resultas de la terrible epidemia que ha sufrido durante el largo espacio de seis meses, no por esto han dexado nuestros soldados y paisanos de perseguir constantemente á los franceses y de causarles daños muy considerables, ya interceptándoles convoyes de víveres, ya oponiéndose á sus correrías, y ya atacando sus partidas y destacamentos, casi siempre con ventaja nuestra; pero donde se ha desplegado todo el heroísmo, toda la lealtad y todo el sagrado amor á la patria, es en la inmortal Gerona. Esta plaza sitiada por casi todas las fuerzas enemigas, desde el mes de mayo, no solo ha sufrido y sufre con serenidad imperturbable las fatigas de la guerra, las privaciones consiguientes á un sitio, y un bombardeo sostenido sin interrupcion desde el dia 12 de junio; sino que resueltos sus habitantes á perecer ántes que entregarse al enemigo, han amenazado al General Saint-Cir de no respetar el derecho de gentes en sus emissarios, si segunda vez se atreve á proponerles la rendicion.

Esta bizarra respuesta sería una arrogancia vania, si los hechos no acreditaran que es la expresion de la voluntad de todos los esforzados gerundenses. Prescindiendo de los innumerables choques en que se ha distinguido el valor de los sitiados, cubre de gloria á aquella heróica guarnicion la accion del 8 de julio, en que asaltado por cinco veces el famoso castillo de Monjuich por sus brechas, con furia nunca vista, fueron rechazados los enemigos con tanto valor que dieron los fosos y el campo llenos de cadáveres, y no duda S. M. que tanto valor y tanto esfuerzo serán coronados con el galardon de la victoria, luego que el General Blake, reunidas todas sus fuerzas en las inmediaciones de

aquella ciudad, pueda atacar al enemigo para precisarle á levantar el sitio.

Todas estas ventajas eran parciales, y ninguna podia producir aquellos resultados grandes que cambian en un dia el destino de los estados. Despues de la desgracia de Medellin y retirada del exército de la Mancha; parecia que las Andalucías, que hasta entonces habian sido el asilo de la libertad Española, no podrian evitar el ser invadidas, y asi se publicaba en las gazetas de Madrid; pero la Providencia que vela sobre la suerte de la Espaňa, habia resuelto en sus inescrutables decretos que este hermoso pais se salvase de la devastacion general, y que de un acontecimiento funesto saliese la aurora de nuestra libertad, y asi ha sucedido.

Infatigable el Gobierno en sus tareas para salvar la Patria, lejos de intimidarse con aquellos reveses, redoblaba su actividad y su energia, y sobre los restos miserables del exército de Extremadura, levantó otro mas numeroso que el primero. Toda la juventud se alista, todos los caballos se reunen para formar un cuerpo formidable de caballería, y quando este nuevo exército se avanza sobre el enemigo, huye este precipitadamente, abandona la asolada Extremadura, reune á su exército el de la Mancha, y en la rabia de la desesperacion se atreve á aguardar la suerte de una batalla en los campos de Talavera, en el momento que acababan de incorporarse al nuestro 260 hombres de las mejores tropas inglesas al mando del célebre Sir Arturo Wellesley. Dióse la batalla en los dias 27 y 28 del corriente, y en estos dias para siempre memorables se estrelló la tiranía francesa contra el valor de los patriotas. Derrotado su exército á la vista del mismo Rey intruso, perdida la mayor parte de su artillería, carros, trenes y equipages, consternados sus soldados huyeron, pero la fuga no podrá salvarlos del furor de nuestros soldados y del de los pueblos atrozmente saqueados por estos bárbaros.

Tal es el quadro lisongero que presenta la libertad de la Espaňa. Mas no por esto dexa S. M. de hacer cada dia nuevos esfuerzos para aumentar los exércitos, disciplinarlos y aguerrirlos. Convencido por la fatal experiencia de lo pasado de que el adormecerse despues de la victoria, es prepararla el enemigo; dirige todos sus conatos al fin grande de exterminar el exército frances, y espera que no tardará en dar á la Nacion la suspirada noticia de haberse ido sus restos á ocultar sus crímenes y su vergüenza á la otra parte del Pirineo.

Pero al paso que nuestra situacion actual ofrece tan hermosa perspectiva, no puede dexar S. M. de poner en la consideracion de sus fieles pueblos de América, que cada dia se hacen mas sensibles los efectos de la devastacion que sucesivamente han sufrido la mayor parte de las Provincias del Reyno. Los Pueblos que han sido saqueados y robados sin compasion, que han perdido sus cosechas y que á estos males han añadido aun el de haber de mantener á los exércitos enemigos, que se hallaban en su territorio, no pueden concurrir á la defensa de la Patria, sino con sus personas, que sacrifican gustosos á tan sagrado objeto; y á pesar de esto cada dia son mas crecidos los gastos y mayores las sumas que se necesitan para mantener y aumentar nuestros exércitos, formar hospitales, hacer vestuarios, acopiar víveres, comprar fusiles, establecer fábricas de armas de todas clases, adquirir caballos &c. Por lo mis-

mo es indispensable que los Americanos, que se hallan lejos del peligro y van á participar de todos los beneficios de la dichosa revolucion de la Metrópoli, la auxílien con donativos y préstamos y concurran por este medio á sus heróicos hechos. Así espera S. M. lo hará V. entender á esos habitantes, excitando por todos los medios que presta nuestra hermosa y justa causa, su amor á la Patria, y su odio al tirano; en el concepto de que todos los servicios que se hagan con este objeto, serán muy atendidos y considerados por S. M. de cuya órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 31 de julio de 1809.

Martin de Garay.

Señor

3

Exmo S<sup>or</sup>

Nuevamente interpela la Suprema Junta que en nombre de S. E. M.  
el S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Fernando 7<sup>o</sup> nos gobierna la generosa fidelidad a los americanos  
por la adjunta R. orden en 31 de Julio ultimo que acabo de recibir. Su  
elogiente y natural narracion presenta un verdadero quadro de las  
victorias que han adquirido nuestros heroicos hermanos sobre sus  
infames opresores, y la gloria con que se transmitirán hasta la más  
remota posteridad; pero también manifiesta la necesidad en que se  
halla la Patria de ser auxiliada con las engañosas de aquellos  
que impidió por la distancia de concursar al sangriento campo  
de la guerra, donde participar los frutos del vencimiento. La  
Religión ultrajada, nuestras Leyes, y libertad ofendidas todo obliga  
a exigir de U. S. manifieste su zelo y patriotismo con un empre-  
tito ó donativo proporcionado a sus bienes y generosidad, en inteli-  
gencia de que S. E. M. aquien se da cuenta individual de todas las  
obligaciones, cabrá recompensar a U. S. de un modo ventoso y corre-  
pondiente a su Regia munificencia.

Espero que U. S. penetrado cretas razones anticipase quanto  
pueda su contribución para que pueda remitirse en el navío de guerra  
que está próximo a llegar al Callao, y cuyo principal designio me per-  
suado era retornar los caudales que la alta idea de las rigueras y  
liveralidad del Perú promete en su urgencia a su eterna  
amada España.

Dios guarde a U. S. muchos años.

Lima 30 de Enero del 1818.

F. G. H. M. A. L. S.

Al Exmo Cabildo de la Capital.

Dor Nro

4

el oficio del Exmo. S<sup>r</sup>. Viceroy, con el exemplar  
impres<sup>o</sup> q<sup>e</sup> lo acompaña: De suyo el Señorío  
Adm<sup>r</sup>, comprehensiva del mismo total de las  
Propos<sup>as</sup>, de las consideraciones anuales q<sup>e</sup> aquellas  
están sujetas p<sup>r</sup> sus intereses y demandas,  
y de su modo actual, deg<sup>o</sup> que acompañará un  
plan con la posible anticipación q<sup>e</sup> la impor-  
tancia y grandeza del asunto: lo qual verificada  
se traga p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> se decida la citacion á la  
Silla Plena regim<sup>to</sup> y en los términos q<sup>e</sup> se han  
acordado en este Congreso. Lima y Febrero  
6<sup>o</sup> de 1810.



Movido y rubricado por los Sres. del Exmo. Cmo. Junta y  
Regim<sup>to</sup> de esta Capital, estando haciendo audiencia en la Sala  
del Ayuntamiento en el dia ocho de Mayo.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten<sup>te</sup> del S<sup>r</sup> M<sup>r</sup> del Exmo. Cmo.

En el mismo dia de la fha. del auto q<sup>e</sup> antecede pase á casa  
de D<sup>r</sup> Sebastian de Yáñez, Tesorero Adm<sup>r</sup> de los fondos p<sup>r</sup>  
a efecto de hacerle saber su contenido, y habiendo preguntado q<sup>e</sup> el ad<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Roque de Yáñez era dependiente, me  
contestó q<sup>e</sup> D<sup>r</sup> Sebastian se había ido al Pueblo de Bellavista  
con el deseo de darse unos Baños en la Mar y que  
no venia hasta el Sabado de esta semana, lo q<sup>e</sup> pongo  
por diligencia para q<sup>e</sup> conoce. Arana



Razon de las entradas que tienen los Propios y  
Salidas que sufren sus Rtas p. todos Cargos asaver.

Ramo de Sisa Liquido de Pensiones	28.000,
Idem de Alquileras	15.000,
Idem de Presoneria	, 600, ,
Idem de la Plaza mayor	, 5.500, "
Idem de la de 8 <sup>a</sup> Jun	, 300, "
Idem de Villares y Bochas	, 516, "
Idem de Correduria de Lonja	, 200, "
Idem de Pielaneria	, 1.080, "
Idem de Bodegajes poco mas, o menor	25.000,
Idem de Capone de Rivera	5.040
Idem del Puente	576,
Idem de Oficios de Esc. <sup>ro</sup>	960
Primas de Arrendam. <sup>ro</sup>	1.122,
Idem de la Calle de Mercaderes	530,
Cofres Portatiles	390
Cadenas de devuelo del Portal	120
Ramo de Sierpes	3.880
Ramo de Carm de Bacn.	600
Idem de Villa vista	100
Censos Activos	2.236, 2%
Rancheria de Cochacas, Baluarte 7122	59.33%
Idem Baluarte 7123	31,, "
Total Cargo	91.840, 6%

Data fija, y efectiva anualmente

Sueldos de Señores Mxidor	1260 - }	5.210,
Idem de Comisiones	3950 - }	
Idem de los demás Empleados		25149. 6
Censos Pasivos		32.044. 6
Piezas Dotadas		2.118,
Arrendam. <sup>ro</sup> q. paga el Exmo. Cabild.		360

Sigue ala Vta

64.882.4-

Dela Buelta.

64.882,4

## Gastos eventuales

Juzgado de Aguas	4.000	,
Gastos Ordinarios	1.180,	"
Idem Extraordinarios	2.000,	"
Obras Publicas	3.000,	"
Intenciones y mas gastos de Justicia	1.100,	{ 29.430,
Portes de Cartas	250,	"
Juzgado de Policia	12.500	
Pecuniamento de Srs. Vireyes	2.400	
Taxamates de Alacho	3.000	

Total Data

94.312,4

## Semostacion

Caiño	21.840,6%
Data	94.312,4
Resulta de Nro p.º Cubrir las pensiones de los Proprios	2.471,5%

Q

Observara que segun se demuestra por la anterior de la operacion se considero un deficit para cubrir las cargas, y las pensiones de los Proprios de 2.471,5% mds; pero si se pasa a una economizacion de los gastos eventuales, que igualmente quedan justificadas aunque con mucha fuerza de lo que se demuestra, estas Cuentas Documentadas, que tengo presentadas tanto quanto se cercene de lo expresados gastos tanto sera lo sobrante qd. resulte abono siso redhar. A las 11a pres. Dazon va arreglada al dhalgo si qd. U.S. tiene aprobado y presentare en estos dias puesto en vigor como esta mandado. Lima 13 de Febrero 1810

Sebast. M. Pizarro  
8

Exmo. S.  
O<sup>r</sup>

El Señor Administrador cumpliendo con lo  
mandado en el Super. <sup>on</sup> Decr.º de del corriente  
expedido para que dé razón de las entradas y sa-  
lidas, que tienen los Ramos Municipales, que co-  
rren ami cargo, y el Sobrante que encada un  
año, hagaña abeneficio de los Proprios; y la que pue-  
do dar se reduce; ala que acompaña desta con  
sulta, sacada del Margen, que V.E. tiene apro-  
vado, y mandad se ponga en limpio, cuya  
operacion se halla ya al concluir.

Por el contenido de dha razón se impone  
dir V.E. quela entrada efectiva de todos los expre-  
sados Ramos, asciende ala Suma de 91.840 p.  
6½ na. y quela Data monta 94.312 p. 4 rr.  
enesta forma: En los gastos fijos e impresindi-  
bles en que no puede entrar economia 64.882 p.  
4 na.; y en los eventuales 29.430 p., que conti-  
nado el cargo con la Data hay un deficit p.  
cubrir las pensiones de 2.474 p. 5½ na. annua-  
les; pero si V.E. con su Sabio discernim. se dedica  
a cortar todos aquelloz, que no sean de pre-  
cisa necesidad, puede economizarse de cinco a  
seis mil p. annuale; y esto supuesto faltara  
exponer a V.E. que nung. se paguan, en  
la razón presentada, 29.430 p. en los Partos  
eventuales; De esta Cantidad hay que des-  
de

regar 10.300, y unirlos a la primera de  
64.882 p. 4 m<sup>d</sup>, que ambas partidas impone-  
ban 75.182 p. 4 m<sup>d</sup> de la asignacion hecha por  
la Superioridad, para el Juzgado de Policia  
(aunque en este Punto se intiende marginen-  
te Suma) querean pusieron entre los eventuales  
por un efecto de equivocacion, y queda-  
n reducidos a 19.130, p. enlos que cabe alguna  
informacion, o haerro.

En quanto a la Segunda parte del  
citado Superior Decr. dirigido aquie forme  
un Estado de la situacion actual de las Islas  
y sus soberanias, quedo formalizando las  
respectivas cuentas, y siendo esta obra en  
alguna prolijidad, se necesita tiempo p.  
su formacion, no pudiendo como quisienda  
cumplir en el dia, como mandado; pero pue-  
de asegurar a V.S. que segundando loz 5.855,  
p. 7. m<sup>d</sup> de Prnl. quere hallar en poder al  
Subsecretario que hasido del Precio de buzo-  
nacjo D. Jose Maria Berdugo, y algunas  
otras sumas, que ademas los Proyectos  
se puede acotiar (si es que V.S. lo hace con el  
objeto de hacer alguna erogacion al Municipio)  
de ocho, a diez mil p. poco mas, o meno  
a la salida del Navio de S. M., quedien  
esta proximo allegar al Puerto del  
Callao procedente del de Cadiz en  
Cuyo acopio, y Recaudacion dare a V.S.  
el aviso oportunuo para su goviern-  
o. Que es quanto pucdo exponer en  
la materia para que en su vista dete-  
nida

7

mire lo que sea a su sumiso arbitrio.  
Lima y Febrero 13, 1810 —

Bernardo Parra

Conceder al Exmo. Sr. Viceroy en los términos a  
continuación, de q. se pondrá razón en la Acta de  
este dia. Lima y Febrero 13, de 1810.

(Four large, stylized, decorative signatures or initials are placed horizontally below the text.)

Proveydo y rubricado p' los Sres del Cmo Car<sup>do</sup>  
Justicia y Regimiento de esta Ciudad, estando  
haciendo Juzg. pub. en la Sala de su Ayun-  
tamiento en el dia de su fecha —

Ame mi.

Mig. Ant. de Armas

Exento. Oct.

Al cuando este Cabildo convocó a V. E. el Oficio de Día de  
 Énero de este año que se acompañó con el Impresio de 3 de  
 Julio del pasado, le es preciso hacer un ligero Recuento  
 de la Representación que dirigió a su Superioridad contra  
 de S. A. de Octubre de 1802 y de las posteriores ocurrin-  
 cias, que han sido consecuentes a todo lo que se com-  
 prende en ello. Por los más procedimientos del Re-  
 gno de Chile, que llegaron al Puerto del Callao en dia  
 20 de aquél mismo mes, se recibió la noticia de lo oca-  
 sionado en Bayona de Francia. Existió entonces sobre-  
 manera la consternación general. Muy estable y  
 leal Ciudad de la Reyer. Es fué su único estímulo,  
 pero tan redondo, como lo ha sido a su posición, en todos  
 tiempos para los consumados servicios de todas clases,  
 que puntualizó, como unos sobresalientes méritos,  
 dignos de las Mercedes, y Gracias, que comprende,  
 la R. Cédula de 28 de Septiembre de 1802. El Contra-  
 to decía Representación que lo acorditou, y mucho mas  
 quando iban el Régimen los honorificas, y apreciables  
 exacciones de la representación de V. E.; en cuya Sub-  
 sidiencia se consideraron menores que tales. Los más  
 durables de estos se dice el caso exiguo, con los mas sinceros ofrecimiento  
 que sucesivamente se han ido realizando.

Dijo presente el Cabildo a V. E. que sendrían  
 a su disposición todo el fondo de los Proviros, y suscribieron  
 como un donativo al soberano, para que se empleara  
 en quanto sufriera con destino al socorro

defensa dela Monarquia; añadiendo que los Al-  
caldes, y Regidores, ofrecieron el sacrificio de sus vi-  
das, y haciendas, y que por su empleo, y conocimien-  
to ejecutaban lo mismo en nombre de todos  
la Noblesa, Cuerpo, y Comun de habitantes. Pao-  
pularon en aquellas criticas circunstancias lo que le  
parecio oportuno, tanto en orden a la Solemne  
Proclamacion, que fué celebrada en el dia 8a del  
citado mes, con tan magnificencia, y opulencia en que  
los dejo, y afirman, se soñaron semejores a la conte-  
dad del tiempo, como en quanto otras solemnis-  
mas Juntas de Roquetaiva, que de facto rique-  
ron inmediatamente si corta del mismo, fundo  
de propria, y autoridad en la Santa Iglesia Ca-  
fedral.

Siendo ésto muy digno de trasladarse a la  
Relacion suplicio el Cabildo a V. E. tuviere la bon-  
dad de mandarnos: merecia en la recepcion de que  
obremos enteramente la Funcion, lo hizo V. E.  
en el sobreioriente dia de Noviembre, dixiendo  
que a la Suprema Junta de Sevilla, que en ésta  
ésta se Procedia en este Reyno. A lo mismo  
pertenio el Cabildo, llevando sus Pliegos con  
mano del Secretario General, que lo envió el Exmo  
Senor D. Francisco Socovedo, Ministro hoy de  
Estado, y del Deportivo universal de Hacienda.  
La Relacion del Cabildo fué muy circunstancia-  
da, y se documento con una molida Centificacion  
del Exped. de la Junta, que se convocoo en el citado  
dia. La Representacion impresa, y de todos los  
Comites, y Obispo Ripollero a la Roquetaiva ya  
expresada, y a todos los de los Conventos, y Monar-  
quias. Et demas. Represento el Cabildo todo lo  
que se nos procediente, ya en favor de Gracias  
concedidas para el soberano, y no habilitados  
en despacho, y a cerca de las pretensiones, enten-  
diendolas sobre todo su sentido, diversidad de punto,  
y distincion de un clero acompañando una Centifi-  
cation Relativa a todos que contaba de etab-

9 ademas

Papeles, y correspondencia del Diputado, ~~y~~ la  
más de las Representaciones dirigidas ante el Soberano,  
y testimonios de los mismos Actos.

Van considerados quienes merecen la menor consideración, ni aun de Reibido, y dentro de ello no ha de dementido la conducta del Cabildo de lo que oício en la Representación que, como ya dicho, remitió con la constatación de d. C.; la misma que en la Península ha menecido tal consideración, y avocio, que trasladada en forma simple de aquella a Panamá, y de allí por Cartagena a España, ha sido impresa; como lo convence el Exemplar, que el Sr. Alcaudón de Casar-Corderón (que lo Reibido) parecía haber puesto en mano d. C.: cuya superioridad se reconoce también en el Cabildo para promoción del Pueblo ésta, tal qual satisfacción, si acaso d. C. atiende <sup>al</sup> su consejo.

Quina es el primer Oficio, o en el trámite de Guernica que se espera, tendrá la convocatoria éste cuando no devenir que sus operaciones han sido aprobadas, y bien aceptadas sus peticiones, y respondentes susplicadas, pero tiene que d. C. tener desde entonces don credencial en Superior Autonomía, para que se ~~firmen~~ impongan con la Suprema Junta, mandando a su Real Mano ésta Representación Representación, en que estén el ejercicio de amparo, y lealtad del Soberano, tanto con el louable designio, de que el reino del Perú se venga del grado de oposición que merecen la servicia de su Capital.

Lo extrañaría d. C. que el Cabildo quisiera hacer público, el que ha sido bien Reibido del Soberano, por que ha obrado bien, por que se distinguió en su servicio, la mención, por la promoción el apresamiento de la Sociedad solemne, no que haga todo lo que ha sido constante, no que fije puntos allí, y exactissimo en el cumplimiento de sus modos propios de su oficio, y por que nada ejecuta que no sea digno de su notoria descendencia, y fidelidad, y patriotismo. Dijo a d. C. en esa Representación que monjería en dicha Sociedad todo el ruido de Proprio, y Axorciot.

en este mismo tiempo ha continuado, tanto co-  
mo en lo perteneciente a los Alcaldes, y Regidores.  
Ofrecio una solemne función, y los visitó. En fa-  
vor de donatarios del Cuerpo, y de sus individuos, se  
ofreció el sueldo, y el C. ha visto que qual ha sido. Re-  
miso éste con el obediencia, y cumpliendo  
con su oficio, y a quanto ha pendido de su antiguo paño el mu-  
nicipio, y cantidad de las contribuciones. Don lo pron-  
to es de cien mil pesos, que se han incluido en las  
reuniones hechas en eluario San Fulgencio:  
que ha sido éste Cuerpo tan distinguido, y favore-  
cido por S. E. que su superioridad se dignaría  
recomendar los nobios á la Suprema Junta; tal  
como vino en acuerdo ver con continuación de aquél. Bruselas.  
Pero d. Francisco Valdés que valiesen los fondos eclesiásticos, nos  
dice que no hay en el Cuerpo de la Dehesa de Ciudad,  
ni en la de la Dehesa de la Dehesa de Ciudad,  
ni para que se oferte el canónigo a las pensiones  
que engloban misiones de sus hijos, se ha tomado  
una tasa del efecto del Provisor; ni él es el que  
considera, siendole constante los ingenieros  
de la Dehesa, y quinientos, los miles contui-  
tuidos para el Señor de Buenaventura, y los  
muchos otros guardados en los Baluartes de la mu-  
nicipio. Pienso de los que no han cesado, ni cesan en  
los ingenieros obrar, y atenciones públicas. Sea  
como tiene, y de donde si mantiene la continuidad de  
los individuos del Cuerpo, que tienen honor de una  
no deserción de sus deberes, como lo han man-  
tenido en sucesivas años en las contribuciones de miles del pa-  
sado, y hasta de donatario, se están practicando diligencias, y  
como sea resulta no se omitirán hasta la debida oportunidad, bas-  
tante acorralar una considerable sumisión de miles

con el destino no de paíntamo, sino de donativo; mas no  
se atreve el Cabildo à designar el numero, por que no sabe  
hasta que punto podria llegar el accion en una situacion  
como la presente, en que se han hecho emprendidos de pa-  
recubares, y quen por tales M<sup>r</sup>. Hacienda, y en que se po-  
ne por medio el Real Tribunal del Consulado, para  
suntan el millon de pesos, que han ofrecido sobre unos  
tan quantiosos fondos, como los que se arreglaron haber  
sido proporcionados en un impuesto bastante gene-  
ral, que forma un nuevo ménito del Capital del Re-  
n<sup>o</sup>.

Dio grande à F. C. m. a. S. Sala Capitular dedicada,  
y Febrero 27<sup>o</sup> de 1830.

Monseñor  
Vega  
Velazquez  
Ezquedde  
Alvarado  
Aguilar  
Hernández  
Cobo  
Torre  
Villar

Esmo. S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Fr. Fernando  
de Alarcón, vicecónsul y Cap.  
Gral. de Cónsul de Bayas.

S  
Excmo. S<sup>r</sup>.

Exmo. Srs.

11

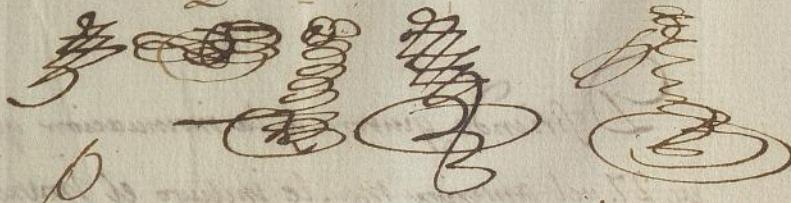
Defiriendo quanto a la incusion que me hace V.E. en Oficio  
el 27. del anterior mes, le incluyo el Imprimo que contiene su representacion  
y mi respuesta relativas a la Solemne Proclamacion de Nuestro  
Augusto soberano el Señor D. Fernando Septimo para el fin que lo  
solicita; y como yo no he recibido tampoco contestacion a la Carta  
en que di aviso de lo ejecutado con tal motivo á la Suprema Junta  
de Sevilla, y lo repetí al Secretario del Supremo Consejo de Indias  
cuando los Enemigos evacuaron la primera vez á Madrid, estoy  
muy pronto a recordar a S.M. su asunto, en que se intrava su mejor  
servicio, y el honor de ese Exmo. Cabildo que tanto se empeñó enton-  
ces y despues en dar pruebas de su acendrada lealtad y patriotismo,  
no menos que los SS. Capitulares: en cuya inteligencia solo exparece  
la Correspondencia que ha llegado a Buenos-Ayres, y si en ella, ó el  
Navio de guerra que debe llegar breve, no viene la indicada con-  
testacion, lo hale presentar á S.M. la Suprema Junta con copia  
certificada de lo que dice á la de Sevilla, y de esta Carta, en que  
nuevamente resplandece la fidelidad y empeno de V.E., a quien doy gracias  
por las diligencias que se estan practicando para apropiar fondos con que  
auxiliar las vagonias del Estado.

Dijo qd. a N.E. m.s. Lima 2. de Marzo de 1810.

S. B. Bascáez

Al Exmo. Cabildo de esta Capital.

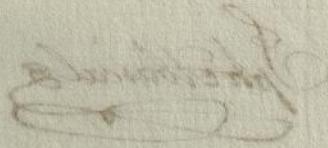
Por recibido el oficio del Exmo. Sr. Vizcarra, con el im-  
preso q. le acompaña: ejecutarse conforme al acuerdo  
do. Lima y Marzo D. 8 del 1810.



Proferido y rubricado por los Sres. del Exmo. Cto. Jefe a  
y Regim. de la Ciudad, estando huiendo aud. p. enta  
sala sem Tyuntors. en el dia sencilla.

Ante mi.

Mig. Jim. de Armas  
Ten. del Exmo. Cto.



1810

*Como. Box.*

Desde q. éste Cabildo Recibio el Oficio de S. E. de Box  
de Enero de éste año, acompañando del Exemplar impreso  
del delo Supremo Cautel Central de 3<sup>a</sup> de Julio del pa-  
sado, dirigido a qne por prestamo, o Donativo se propone-  
cionare al rey e Nacion c'causal qne pere possible p'nos  
sostenen los expositantes quctor dela m'sta Pue-  
bla, empachendida, y continuada en defensa dela Re-  
ligion, del R.E., y delos Patrios, se penetrio delos deli-  
gacion en qne estaba de concuerda mientras pudiere,  
y en quanto alcanzaren seu fondo, no menor qne  
la facultader delos individuos qne lo componen,  
qun tan rognado ob'eto. Ati lo manifiesto a S. E. en  
la contestacion del dia 2<sup>a</sup> del mes de Febrero, Mon-  
dandole el ofecimiento que hizo en su Representa-  
cion de 5<sup>a</sup> de Octubre de S'ida, de qdo el cumulo de  
Proios, y Oavitios para qne S. E. le empenase en lo  
qne admitieren sin Prevaricacion q'quiero, con lo de-  
más qne aparecia de su contexto, y concluyen-  
do en qne éso mismo ejecutaba q'quiero, vero  
q. sim pensuicio de ello procedio q' tomara Nacion del  
Estado delos fondos publicos, (que en qne S. E. co-  
ñia p'los antecedentes q' muestra) q' oponicion a una  
considerable porcion de Miles, no non prestamo, i-

no por Donativo.

Se sendria el Cabildo p. un Mas Representante de ésta fidelissima Capital, si pensase de divenir modo. En conseqüencias ha practicado las mas activas diligencias con todo el esmero imaginable, empenando por averiguar la existencia que en el curso de los dias puedan haberse logrado, y se vayan logrando de los Propios, y Auntrios. Ya dio la Nación el Tesorero con un prolijo Estado: ya la han dado los Sóñez, Capitanes encargados por sus mejores proporciones para el Censo: ya finalmente se ha llegado a descubrir todo lo que puede abarcaer. No Metiendo puer mas que esperan, se ha acordado, y deliverado que sea el querido Donativo de la Cantidad de veinte y cinco mil p. Todo lo que ha ocurrido, y otras tantas consideraciones propias del caso, para que se forme el debido concepto de la Capital del Perú, y de este Cuerpo que la Representa, se van a analizar por que conviene q. conste qual es el Estado de la Ciudad, y quales son principios sobre que debe formarse el concepto de sus contribuciones; contándose desde luego con que nadie se dirá que no esté muy de antemano sujetos a las observaciones, y prácticos conocimientos de S. E.

Emperando por los fondos de Propios, y Auntrios, se debe tener por cosa muy rara, y extraordinaria q. en ellos se hayan logrado una existencia de miles con que poden empenar a calcular para la designacion del Donativo, con los preciosos gastos, y asignaciones de los Oficiales: con los que indispensablemente ocasiona la Indicacion de themas: con los grandes Ratos que exige el Rio, algunos danos q. muele causan en la Almazara,

y las Comisiones de Comercio: con las dotaciones de  
 Catedratis, de Medicos, y Cirujanos de Hospital, de los Pro-  
 fesionales destinados a la Vacunacion, de Clinicos, y De-  
 pendientes del Cabildo, de las Comisiones de éste, de los Auxi-  
 liantes, ó siervientes de los Juegados ordinarios, del de Agua,  
 y de Policias, de las Técitas rotativas, gastos fixos, ordinarios  
 y otros contingentes q. suelen ocurrir, casi nadas quedan, se  
 que lo q. puntualm.<sup>de</sup> Resulta del prologo, y circunstancia-  
 ciado Exped. q. se ha requerido en este Cabildo p. purificación  
 y purificación las Partidas de entrada, y salida con el mo-  
 dio de la formacion de un nuevo Malgeri, en que se está  
 entendiendo, q. q. absolutamente no sigue el antiguo.  
 No contando el Cabildo con las existencias de Pro-  
 pio, ha buscado q. suficien dineros, empleandole en soli-  
 citarlo no solo los Soñer. Capitulaires Comisionados, y el  
 mismo Leoncio Domínguez, sino todo los del Cuerpo. Aadi-  
 ligencias no han producido el deseado efecto, y no es  
 extraño, quando los prestamos hechos a la R. H. Sto.  
 publicados en la Minería Peruana, devan conven-  
 cido q. los habitantes de esta Ciudad no tienen dinero  
 de q. disponen, aún en su propio interés, y provecho.  
 Ignoraron acaso quienes son sus ingreos, quienes sus  
 pensiones, y gastos, quanto su segundad para respon-  
 der por los principales, y q. el pago de los intereses. Sieden  
 dudos p. ventura q. en el ultimo conflicto hay fuerzas  
 y armas p. el aumento de fondo, e ingreos del  
 M. Enano, y q. en el desarrollo, en la fidelidad se encuen-  
 tra mayor fondo Memoria q. se mereitan. El perón  
 detodo q. se ha visto quienes han sido los prestamos.  
 como podrán ver q. el Cabildo con ésta ocurrencia  
 no admisire q. se le hubieren presentado los principa-  
 les q. querían. Q. solo hubieran podido juntar al menos  
 la mitad de su anteced. Donativo; q. excede q. p. alivio

habia quedado convenido.

Hoy avia sele hacia mas natural, y nese viavia la  
dificultad que hai experimentado, poniendole p.<sup>a</sup> delante  
el N.<sup>r</sup>. Tribunal del Consulado, bien q.<sup>e</sup> en ésta parte Newaba  
el consuelo de q.<sup>e</sup> el venificio aquél Cuenpa su donativo, era  
un nuevo mérito de ésta Ciudad q.<sup>e</sup> Nalm. lo conceder, q.<sup>e</sup>  
p.<sup>a</sup> qualchez a parte que fuere iba a q.<sup>e</sup> sén rocomida la Vaciada. So-  
licitao este Tribunal un Millón de p. y tiene por Agentes  
nuestros, buena de las personas q.<sup>e</sup> lo componen, y q.<sup>e</sup> cuentan  
con muchísimas Relaciones, y dependencias, los otros muchi-  
simos Comerciantes en quienes concurren una gran  
cantidad de circunstancias p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> innumerables con-  
ductos seles frangüe dimeno, sacaro lo hay. Esta con-  
dicion es la sensible; pero no se dade ni b. un momen-  
to, q.<sup>e</sup> si efectivam. hay dimeno, ese hade sea con pre-  
ferencia p.<sup>a</sup> el N.<sup>r</sup>. Tribunal, y a p.<sup>r</sup>. Recreto alos q.<sup>e</sup> lo bus-  
can, q.<sup>e</sup> principalm. q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> es muy diversos su condic-  
cion de la del Cabildo, y considera ésta diversidad en  
los quantiosos fondos q.<sup>e</sup> sele han señalado, y cuyos  
ingresos Anuales, no sacan, y quinientos exce-  
derian de cien mil p. con q.<sup>e</sup> se arreglar la impon-  
tancia de setenta mil p. de intereses q.<sup>e</sup> es por  
cientos, quedando un sobrante p.<sup>a</sup> la Redencion Principales.

Los impuestos tienen sobre los Consumidores de  
los efectos gravado, q.<sup>e</sup> son los Habitantes de ésta Ca-  
pitall, q.<sup>e</sup> quienes el Comerciante cargo el ultimo  
centavo del costo, y quidamien del efecto, sin que éste  
supra otro q.<sup>e</sup> el pronto desembolso de unos dars. q.<sup>e</sup>  
quinié alguna vez, o con alguno en quien no sobre  
ta excedid sexagésima de pueblos p.<sup>a</sup> un depo-  
nicionado aumento de precio. Pero esto bien: lo q.<sup>e</sup>  
los unos hagan en ciertos efectos con sus Consumido-  
res, otros hagan con ellos mismos en otros diversos

efectos q. consuman. Así hace convenir todo; mas discre  
xuan como se quieren, los habitantes de ésta Ciudad son  
los q. pagan, y q. ésto es q. la Ciudad contribuye, y q. enella  
se expende el monto de este Donativo, viendiendole ello, y su  
Cabildo con sumision, y quanto si quanto se viene en  
obsequio, y socorro de la Nación, cuyos felices progre  
sos son suyo propio, como q. se verifican en defensas  
de ésta venerable, y alta Religión, de Ntro. Amado,  
deseado y designiado R. C. y delos perseguidos, y opri  
mida Patria. Lo mismo es p. el caso el R. Tribunal  
q. el Cabildo, y lo mismo la Ciudad toda, q. el Cuerpo  
del Comercio. Todo se dirigen a un fin: Unos mismos  
es ésta Causa, y unos mismos deben ser nuestros  
esfuerzos p. promoción del socorro.

Poner pues de b. medio el R. Tribunal con las  
rentas q. se han recibido. ¿Qué habrá de quedan  
p. el Cabildo? Lo sensible es q. el Tribunal no al  
cance a punto el millón de p. p. la solidaridad del Na  
vio San Pedro Alcántara. ¡Qué fatal situación  
la de ésta Ciudad son. Como! ¡Qué diversa idea  
que fue ahora treinta años! Gobernando el Conde  
S. D. Manuel Guixón pidió a aquél mismo  
Tribunal millón y medio de p. p. el socorro de  
Buenos Ayres, en circunstancias de una guerra  
(que no era de las calidades de la presente, ni me  
diaban los intereses de Religión, y el entusiasmo  
q. ahora) haciendo el repartimiento del uno, y  
medio p. ciento en los platos de embajique, y se  
agolparon los miles de ciento en ciento, y de cincu  
enta en cincuenta, de tal manera q. se podían  
haber dicho q. mandando S. Ex. en discusión el  
anterior, q. en visto puestu en ejecución, como lo  
convenció el respectivo Exped. ylorio éste Cabildo;

pero con la advertencia de q. no se pague abar el reis  
y ciento quinientos se han ofrecido. Y no se vendra ni se  
puebla p. la mas decisiva de la escusen, o falta de di-  
nero q. hay en la Ciudad. ? Que negociacion mas  
seguna, y lucradora se puede presentar al q. lo tengo  
quendado en sus Arcas. ? Seno ésta comprender  
de como q. ofrece el Comercio del dia pleno de con-  
tingencias, y quinientos Reducido a presentarlos, aten-  
tos y quebrados con los Cuadros en papeles, y di-  
neros de Caja. ?

Hay bienes de mucha entidad: hay cuadros  
muy grandes embesegidos en Haciendas Comunales  
y fincas, en Chacras de poca Heredad, en Casas  
y construcciones, y otras Clases de Fincas; pe-  
ro no hay dinero, q. q. ellas mismas consumen  
el q. producen, quedando q. los unos en tal qual  
desarreglo, q. una Regulacion, y decente mantenicion  
dan solo los Puestos de Negros barcos p. conser-  
var los productos q. en necesaria, y continuada  
Provision.

De quattro, q. cinco millones de p. ride en el  
ano la Plata, q. Oro q. se acuñan en las Monedas  
de ésta Capital. Este total se reparte p. todo el  
Reynato, y no venio poco el q. salgo p. el Lati-  
ento de los Otros, y Provincias comprendentes  
de toda la America Meridional, y q. p. lo que  
naturalm. corresponde al Comercio, y q. p. los Si-  
guados q. provee ésta Capital, y q. p. los Minis-  
terios annuales de quinientos mil p. a Dili-  
gencias. Entre mucho en la M. Hacienda q. los dias  
q. se causan. El consumo annual de Plata q.  
la mercantil ésta Reducido, segun las observa-  
ciones, calculos, y experienicias del R. Tribunal

15

en el informe q. produjo a este Sup. Gobierno, sobre la conveniencia y adelantamientos del libre Comercio, a un millón de p., q. con lo q. dan desí las extracciones p. las Provincias q. se proveen de ésta Capital, reformar la Moneda q. el Comercio Unite a las Peninsulas p. el giro de sus negociaciones. Estas Comisiones dejan exento la Ciudad, pues a las veces se extienden fuera del plazo duro, y medio p., a los doce, ó veinticuatro q. entran en la clase de Moneda Provincial (sobre q. el Cabildo ha considerado necesario exceder en las instrucciones comunicadas al Econo. Pta. Diputado Gral. un Capítulo, dirigido al aumento del acuñamiento de ésa Moneda, p. q. no quede exánime, y sin fondo éste Reyno): y es preciso advertir q. el dinero q. se permite llevar el destino en su mayor parte de cubrir a las Casas de Comercio de España. Si lo ésto solo fuere, y los Puertos desprovistos de los mayores Riquedos no hubiesen sufrido, y hecho suspiro si éstos Capitales los perjudicaran de una extracción q. se encaminara denechamente a Paysel Extranjeros, sin rendirnone los platos cobrados, q. despues de mas de dos siglos, y medio de Conquistada venido a ceder el lugan a la Costa, y Cristobalicia.

De éste modo es como se desaparecen delas manos del Público y de las Casas de los Decinos los millones q. se amonedan, no quedando proporcion q. q. el Público se explique en los casos precisos al tamaño deseado. El Cabildo habla en lo general, q. es de lo q. únicamente debe encargarse y produciendo con ésta misma generalidad algunos q. el falso nicio de la sospresa de las Fazatas de Guerra, y clavios mercantes q. conducian a Cadiz Muchos Millones q. si p. el Comen-

cio de Capitanía fué de un extraordinario detri-  
miento, p. a. ésta Ciudad fué tan pobre, q. se puede  
decir con desembarrano, q. casi le fizo carecer su  
lencia. No es mucho quando en aquella época, paue-  
ción, q. todos querían ser Comerciantes, segun se  
apresuraron a embarcación lo poco, o mucho q. querían.

Para los casos de fallencias comunes, o parti-  
culares en razón de faltas de dinero, Responden las  
Tinca, q. q. sobre ellas se Roban principales de  
obras pías, de Comunidades, y otros Cuempos, se oca-  
rue a los depositos públicos, y se lograre volverse a po-  
ner en giro, cortando con los provechos de los nego-  
cios, los Reditos de los Censos. Bien éste Reun-  
so llegó a fallar, q. q. establecidos la Montaña-  
cion, no hubo pñal existente en depósito, o Moni-  
tante posteriorm. de Redempcion, q. no hubiere  
pasado a Casas N., como el procedido de las  
rentas de obras pías, q. podrían haber dado un  
considerable aumento al N. Encarnio, aunque  
con graviamenes de no pocas entidad, si se hubie-  
re visto S.C. libre de los cuidados q. le traxeron  
los accasamientos de Buenos-Ayres, y el riesgo  
del transito de unos Ejércitos enemigos al resto  
Mun del Sur: de q. Multo non éros oportuni-  
míos robaron de S.C. insepables de la gloria  
sa defensa de aquella Capital, y la ruina  
de Montevideo, q. sin ellos no podrían haberse  
venido; éros aumentos q. tuvieron, y Repien-  
tos de ésta Ciudad, bien q. Mantel de Batalla-  
nici; y todos éros goitos q. hacían el consumo  
de cientos de miles, como lo han hecho p. la  
mayor gloria de este Reyno en el Gobierno  
de S.C., q. de consiguiente p. la de S.C. mismo,

16

Q. lo ha ordenado, y dispuesto con actividad, y acien-  
to: los delas Lanzas remitidas alio alto, y baixo del Pe-  
nón p. la inmediata pacificación, q. el P. solo enten-  
dio se ha lograda delas Provincias del P. Pan, y de  
Quito, pertenecientes a los Vicereyatos de Bueno-  
Ayres, y Santa Fé: de maniera q. se ha visto q.  
q. díma esté colocado en el medio de la América  
Meridional p. tener asegurados los extremos en  
los caos de insurrección, o falta de subordinación,  
q. siempre es proveiente de unos gravantes dis-  
turbios, o libertinos q. también la tranquilidad de su fi-  
delísimo Señor.

Sodiaro habén entrado en parte de unos tam-  
bién jefes q. son los delas Reparaciones de la Municipal-  
de ésta Ciudad, y Reino de sus Bajurantes, si q.  
se atendió en el tiempo del peligro, cuya urgencia  
obligó a q. se apresurase el movimiento delas obras. Estaba  
formado el Círculo de Adoberos, pero muy derrotado,  
y todo se llevó perfectamente. No encañ mas q.  
cerca los Bajurantes, sin posibilidad p. q. los rebeldes,  
y río de Cañones, y todo ha quedado en la mejor.

**a la mas fuerte y rigurosa defensa en quales que se licencian, como no lo estuvo antes.** y mas cumplidos dispositivos dentro de muy pocos  
meses, ésto se ha ejecutado a costa del P. P. q.  
el medio de un Repartimiento prudente entre  
Cuerpos de competentes Facultades, acondido p. q. C.  
con el Cabildo, q. se hizo cargo de sus Bajurantes  
con sus respectivos Jefes de Municipio, en q. q. q. q.  
que se han quedado más p. entrando la Pontada de Mon-  
tavillar, y el total costo q. ésta grande obra le  
tuvo a la Ciudad se ha pagado en trecientos  
mil mas q. menos. Pero no señor menor del cos-  
to decia, q. en ésta ni mas cincuenta mil  
y en otras anteriores, y posteriores, no estubo

esta Capital libre de contribucion, y Donativo.  
Hiciéronse C. separando p. lo Sacer. D<sup>r</sup>. Carlos  
G<sup>r</sup>o q d<sup>r</sup>. Mariano Alvarado q el Rincón en su  
deber ordenes q. fueron remitidas al Cabildo, y  
al Pùblico, y se hicieron también p. el rocostro  
de Bueno-Itxas, q. q. concierto ~~de~~<sup>Guadalupe</sup> con  
veinte y cinco mil p., guardando con prudencia  
dad no poco en los justos, y necesarios solemniz-  
dad de sus triunfos: q. todo lo q. rigieren los  
gastos del solemne proclamacion de Ntro.  
Católico Monarca el Sacer. D<sup>r</sup>. Fernando q.  
y delas sumptuosas funciones de hogarivas  
que fueron de las q. corrió el <sup>el</sup> mismo  
Cuerpo en  
la Santa Iglesia Catedral, las hizos con las  
mayor sumptuosidad cada Parroquia, cada  
Convento, y Monasterio. Saber son las cir-  
cunstancias q. han concuuido, y tales los  
acuerdos q. procedieron al Donativo hecho  
en esta Capital, p. el auxilio delas Naciones.

El Cabildo abanis a encontrarán sobre sus  
fondos en el año pasado cien mil p.<sup>s</sup>. En el  
presente no han podido parar de lo quanto  
pase; pero ei de creen que aun con la sup.<sup>or</sup>  
autoridad de S. C. no se podrían aumentar  
el empeño, y q<sup>ue</sup> éste sea el motivo entre  
otras p<sup>r</sup>. q<sup>ue</sup> no han sido aceptadas, y llevadas a  
efecto las ofertas de todo el cumulo de propios  
y de Nuevacion delas partes correspondien-  
tes a sus pensiones, y atenciones públicas.

Oh! y como se pudieren en los presentes  
reuniones de nuestra Penitencia hacen q.  
este Reyno fuere tan ombento como el de  
Mexico, y q. del mismo modo q. le compide

en fidelidad, y amio al soberano, le pordiere hauen competencias en su Reyno! Cite V. Ciento q. el minimo de millones q. entrare en Cadiz, no serian inferior a los q. se conducen de Dena Cuau. La diferencia es muy grande; y considerando q. la diferencia en la derrenta q. delas Armas del Peru, q. supone seria muy considerable, aun quando se traxiere a cuento el Zerano de Potosi, q. ya no pertenece a este Reynato, y q. ha tomado el tiempo en q. en inicio su Politica Indiana el V. D. Juan de Tolosa, q. fue en el Reynado del Soc. Felipe II q. habia mandado de Quintos p. la Monarquia, q. sumieren millones de p., siendo computados sus primeros mandamientos en estos Tarión oí cuatro Millones p. año en los diez y nueve q. comienzan desde el de 1545 en q. se descubrio, hasta el de 1565; q. esto regulado el peso enroyado p. trece Reales, y un quinto.

Considerase tambien la diferencia digna p. ciento de atencion en q. baso del nombre del Peru, contrapuesto al de Mexico q. comprehende las Americanas Septentrional, puesta dela Ysla de Cuba, y las de Banlovento, se hace comprenden a el Reyno de Santa Fe, q. no era uno en los principios de este Reynato) q. de Buenos Aires, (de q. se hizo una division q. se puede

**el 8º m<sup>o</sup> p. 1.º  
a Sosa contadur  
mayor del Tribu  
nal de cuentas**

Norma Reciente division q. dio a dimos el ultimo golpe, segun lo anuncio en el dictamen q. tenido preparado en satisfaccion a los Consultos q. se le hizo, segun lo mandado p. S. M. q. q. de Chile, y al de dimos, como q. todos juntos componen la Americana Meridional. Esta confusion de Reynos, o Gobiernos Superiores entencim.

reparados perjudicar al nombre del Perú, quando se tratar de una materia, como la presente; q. q. al dñ, solo es limar con las Provincias de este Reynamiento, el Reyno del Perú; mas, al Recibimiento se concepcion q. en todos la América Meridional, sin hincar los Cuentos con lo q. el Reynamiento de Santa Fé ha dado por Cantagena, el del Perú p. el Callao (y no poco p. Guayaquil) el del alto Perú, y todo lo comprendido en lo perteneciente al Río de la Plata p. Montevideo, y el Reyno de Chik. q. Salpunguro, q. (atravesada las cordilleras) son Buenos Ayres, y es mi imitación Roídeo. Estas son cuatro, o cinco solidarizadas, y de unos Cuadros q. jamás se unen en el Callao, como se unian los del alto Perú antes de la erección del Reynamiento de Buenos Ayres: q. así es q. cada uno de éstos quattro Reynos tiene su Coroa de Moneda, y sus Monedas no concuerdan en la de limar.

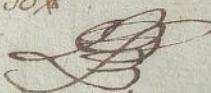
Obagare puer el coréxto del curulo de Cuadros con el q. vale de Denia-Cruz; y es de creer q. el Recibimiento no sea tan poco favorable a la América Meridional, q. si ése es el q. se le aplicar al Reyno del Perú, conca éste con memoria q. tiene q. nombre, aun haciendole la comparacion con el de Mexico. El Reynamiento q. lleva este nombre, q. es de Nuevo Cipaná, es vendado en q. la América Septentrional en lo perteneciente a Cipaná, con su Coroa de monedas, y su única Artesia de Denia-Cruz. Queda imponer ésto no es difícil calcula: por consig. es facil descubrir el mérito del Reyno del Perú, y de su Capital la Ciudad

de dímos, q. sin prescindir de los rocosos hechos  
a la Nación, lo tiene en haber fundado quiesca,  
y apresuradamentē pon su R.E.Y., y Señor nacimient  
al Sñr. Don Fernando F<sup>o</sup>, en haber implorado  
con públicas rogativas la piedad Divina, en  
haberle rendido voluntariamente el Supremo  
Santu de Sevillor, prestado, y fundado la obediencia  
a la Central, como depositaria del R. P.<sup>o</sup>  
H.dad, publicado una Proclama, promovido con  
sus Cartas, y Oficios acordados ~~con~~ <sup>de</sup> S.C., la Tranqui-  
lidad de las Provincias, dado en las Américas  
el mayor exemplo de fidelidad, y de quietud, y  
hecho todo quanto se ha visto, y habrá en compre-  
nendido los Informes de S.C., como se han conten-  
do en las Representaciones q. el Cabildo mismo  
ha dirigido a uno, y otros Suntos.

La conclusión de todo es q. se ha hecho lo q.  
se ha podido, q. se haga en adelante quanto se  
pueda, y q. q. p. los medios posibles explicacione  
el Reyno del Perú, y su Capital los sentimien-  
tos de lealtad, y amor a su soberano el Señor  
Don Fernández Apóstol, y a la Nación Espa-  
ñola. Esto es su conducta: Esto son los votos del  
Cabildo, q. desde luego expreso de la Ciudad de S.C.  
(q. es el mas autorizado sermigo) se digne elevarlos  
a la Suprema Suntos, poniendo en su R. Comuni-  
cacion todo lo q. exijan las circunstancias,  
y sea del sup. p. fundado auxilio de S.C.

Dios que. a S.C. m. a. Salva Capitulán  
de Lima, y Abulles de 1830.

Exmo. Sñr.



55.  
Vegu  
Montecilla.  
Dgante.  
Talle o.  
Velayo.  
Eliade  
Atxuix.  
Lco.  
Tare  
Dillarde fuenze

= Exmo. Sñr D<sup>r</sup> José Juan de Barcal, Presidente Reyno-

Exmo. Sñr.

En nombre de Miher amado Soberano el S. D<sup>r</sup> Fernan-  
do Septimo y de la Patria doy a N. E. las debidas gracias  
por el Donativo de Novey y cincos mil pesos, que en Oficio n<sup>o</sup> 26.  
del corriente me manifiesta estar pronto a oblar de sus Propios  
en Caxas Reales para auxilio de tan vaginum del Estado, cuya fid  
demonstracion voy a comunicar a S. M. con copia de la Carta  
en que puntualiza sus anteriores servicios, y los solidos fun-  
damentos que impeden hacer las demonstraciones que quisiera y  
exigen las presentes circunstancias, in lo q. se manifiesta el relo  
en q. estan animados los Srs. Capitulares, quienes han dado  
constantes pruebas de su amor a la Patria, subordinacion a la  
Suprema Junta que gobierna la Monarquia, y a las autorida-  
des constituidas.

Dijo qm. a N. E. m. d. Lima 28. de Abril  
de 1810.

F. Alarcón



Al Exmo. Cabildo de esta Capital.

Por Recibido el Oficio de S. E.: Hágase saber en  
el dia al Tesorero Mayor, aparte los veinte y  
cinco mil  $\text{P. G.}$  con arreglo a las providencias  
y acuerdos q. se han tenido, considera conveniente  
que habrá acordado ya en el todo, oen su m<sup>o</sup> par-  
te, q. el q. dará cuenta inmediatam.<sup>r</sup> díma  
y Mayo 4<sup>o</sup> del 1860.

(Seis sellos)

Prorrogado y rubricado p. q. el Señor del Corno Car.<sup>do</sup> sus-  
ticia, y Regimiento de esta Ciudad estando haciendo  
aud. pública en la sala Q su Ayuntamiento en  
el dia de sufra -

Año mi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten. del S. M. del Exmo. Car.

En el mismo dia de la fecha del año q. antecede  
hice saber su tenor ad. Sebastian de Yagüera  
Tesorero Adm. de los fondos p. emplaz. don  
fec.

Arana



u quartillo.



SELLO QVARTEO, VN Q.V.A R.  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS OCHO Y OCHO OCTAVOS  
POS NVIUE

A los cincuenta y tres dias del año de Nuestro Señor mil seiscientos  
y LIMA: Contado D. Fernando Zambrano, del Oficio de Alcántara, Caballero  
Madrileño desta Excmcia Ciudad de Sevilla y su Fedadero interino  
D. Domingo elas Caravas, Oficio y Oficio de Oficio Particular de Donati-  
vo, que a 1887 del año Particular de Donati-  
vo, de hallan dos partidas q. a la Letra Siguient

Mayo 21 de 1870

El Enero-Ca. Son cargo veinte y tres mil recibido en  
el Caudillo de D. Sebastián de Ugarriza, Fermoso de Propio el  
Enero-Caudillo de esta Capital, p. cuenta de veinte y  
cinco mil pesos q. no comunica el Exmo. Sr. D. Rey  
del Reyno, en oficio de 28 del anterior Abril, ofre-  
ció al donativo voluntario q. auxilio se diera en  
tropoli, y disponiendo el indicado Sup. oficio q.  
malo el n.º 37 se acompañe, se remitan a su  
destino en el Navio de Dña. S. Pedro Alcánta-  
ra, q. se ha verificado así, entregandolos en este  
mismo dia q. se han recibido, al S.º Comandante  
y maestre de aquell Buque D. Antonio García  
de Guerada, segun cuenta de la partida se data  
sentada al 1887 de este libro, p. lo que no resulta  
h. ahora en esta Feroceria Gral existencia al-  
guna, perteneciente a Donativo, y de su nuevo  
y entrega hemos dado cuenta a la Superioridad  
Zambrano = Caravas = Sebastián de Ugarriza =  
Nota = La ant. cantidad cuenta remitida a España en  
el mismo Navio, al 1887 de este libro, p. lo q. no re-  
sulta en la fha existencia alguna

23.000

El Exmo. ca-  
rdo seca  
Capital

Junio 22 de 1810

Son cargo Dos mil p<sup>r</sup> recibidos de D<sup>r</sup> Se-  
villian de Ugandiza, Tesorero del Propio del  
Exmo. Cabildo de la Capital, el ultimo resto de  
los veinte y cinco mil p<sup>r</sup> que dho Exmo. Cabildo  
ofrecio se donativo voluntario p<sup>r</sup> gastos dela  
preveniente Guerra con la Francia, puer los veinte  
y tres mil p<sup>r</sup>, a su cumplimiento, lo tiene en-  
terado en 24 de Mayo ultimo, a 65 de este  
dibuo, y cuya cantidad de veinte y tres mil p<sup>r</sup>  
p<sup>r</sup> se tienen remitida y dada a España en  
el Navio de Guia S<sup>r</sup> Pedro Alcantara, como  
consta dela partida d<sup>a</sup> data del 188<sup>a</sup> = Zam-  
buano = Caavar = Sevillian = Ugandiza — 2.000

Asi consta y parece dho dibuo, fotos, y Partidas, a  
q<sup>r</sup> no remitimos: q<sup>r</sup> conste, damos la presente en la  
A. Caja de clima, a 22 de Junio del 1850

Fdo Zambrano / Domingo delas Caavas

ES